



INFORME SECRETARIAL

Señora Juez: A su Despacho el presente proceso EJECUTIVO con radicado N° 08001-31-03-016-2016-00310-00., proveniente del Honorable Tribunal Superior de Barranquilla, que mediante proveído datado 21 de septiembre de 2021, **CONFIRMÓ** el proveído apelado. - Sírvase proveer.

-

Barranquilla, 13 de octubre de 2021.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.
La Secretaria.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. TRECE (13) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021). -

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta la providencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla - Sala Civil Familia dentro de la cual se RESOLVIÓ:

(...) “CONFIRMAR la sentencia fechada 18 de diciembre de 2020, proferida por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla -Atlántico; y no acceder a la imposición de la multa prevista en el art. 206 del C.G.P., dentro del incidente de regulación de perjuicios iniciado por la sociedad denominada MASERING HOLDING S.A.S. (hoy HOLDING MINERO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN), contra el BANCO AV VILLAS S.A., por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2°-Condénese a la empresa incidentalista MASERING HOLDING S.A.S. (hoy HOLDING MINERO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN) en costas de esta instancia. Tásense las agencias en derecho en el equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por la Secretaría del juzgado de primer grado efectúese la liquidación conjunta de costas. (...)”

El Juzgado Dieciséis Civil y del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

- 1.** Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Superior en providencia de fecha 21 de septiembre de 2021.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura.
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

SICGMA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
La Juez

Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Barranquilla – Atlántico. Colombia.

